

Notificado
25-04-18



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/329218/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/0178/2018

Asunto: Se responde a su solicitud de información
con número de folio 329218

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 13 de abril de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **329218**, consistentes en lo siguiente: *"Solicito copias de los contratos celebrados entre las respectivas entidades del Estado de Oaxaca contra las cuales se dirigen las correspondientes solicitudes de acceso a la información pública y la empresa denominada Grupo Tecnológico NOMIPAY, S.A. de C.V. (comercialmente conocida como NOMIPAY) como su contraparte, en el transcurso de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; copias de los contratos celebrados entre las respectivas entidades del Estado de Oaxaca contra las cuales se dirigen las correspondientes solicitudes de acceso a la información pública y la empresa denominada ENOMINA, S.A. de C.V.(comercialmente conocida como eNomina), como su contraparte, en el transcurso de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018"* y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Director Administrativo tendrá la facultad de suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario;

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/0102/2018 a la Dirección Administrativa, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DA/063/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de abril de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **329218**, informando al solicitante que **mediante oficio número SF/DA/063/2018 la Dirección Administrativa, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas informa que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa se tiene que actualmente no se cuenta con contratación alguna efectuada con mencionadas empresas; se anexa oficio de contestación para su mayor conocimiento.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **329218** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE
PROCURADOR FISCAL
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Procuraduría Fiscal y
Responsable de la Unidad de
Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSE SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/313

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.